

MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIAR LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN LA TARJETA A CARGO DEL ANTERIOR ALCALDE, D. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRÚA Y LOS GASTOS EN PUBLICIDAD DE LA PASADA LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la legislatura anterior, varios grupos de la oposición solicitamos en reiteradas ocasiones que se nos facilitara *Toda la información relativa a gastos corrientes que, como “Anticipos de Caja Fija” han sido realizados tanto por el alcalde como el resto de concejales del Equipo de Gobierno desde julio de 2019 hasta la fecha, regulados en la Base 57 de Ejecución de los Presupuestos vigentes en 2019, 2020 y 2021 y así previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en materia de “Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01)”, “Gastos diversos. Varios. (subconcepto 226.10)”y “Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23)”. Interesa que dichos gastos vengan desglosados por conceptos, importes, fechas y destinatarios de los pagos o abono.*

De manera singular solicitamos igualmente que nos facilitaran detalle por conceptos, importes, fechas y destinatarios de los pagos o abonos correspondientes a aquellos otros gastos protocolarios o representativos regulados en el Capítulo VI de las Bases de Ejecución de los presupuestos vigentes en 2019, 2020 y 2021 en caso de que su procedimiento de gestión y pago no se hubiera canalizado por el método de “Anticipos de Caja Fija” señalado en el apartado anterior, y correspondientes igualmente al período comprendido entre julio de 2019 hasta la fecha.

Esta información nunca se nos facilitó, faltando a los principios de la ley de transparencia que debe regir en todos los Ayuntamientos, por parte del alcalde anterior, y omitiendo deliberadamente a los partidos de la oposición la documentación que, a efectos jurídico-contables, pudieran justificar el gasto efectuado en concepto de gastos de representación y que permitiesen considerar que los fondos municipales se aplicaron a una finalidad pública.

Hasta que el 24 de enero de 2024, el actual alcalde, D. Jesús Muñoz, nos hizo llegar a todos los grupos políticos la documentación requerida entonces, con la ampliación de estos conceptos al año 2022 y parte de 2023, concretamente hasta el final de la legislatura anterior. Y se observa que aparecen gastos con cargos a fondos públicos en restaurantes y cafeterías (la inmensa mayoría de estas facturas), sin que conste el motivo de la comida, la fecha en la que fueron agendadas esas comidas, el beneficio que iba a obtener el Ayuntamiento con estas reuniones gastronómicas y los nombres y el número de comensales, tal y como establece el Tribunal de Cuentas y como aparece recogido en numerosa jurisprudencia.

En este sentido es unánime la doctrina jurisprudencial al determinar que ***aunque tradicionalmente se ha venido admitiendo una determinada flexibilización a la hora de justificar los gastos protocolarios o de representación, para que éstos sean admitidos, es necesario que exista una finalidad pública y no un fin privado, y que esa funcionalidad quede expresada de alguna manera, por poco formalizada que fuera, en el proceso de justificación del gasto. Es por ello que, aun con el mayor grado de flexibilidad posible, deben constar, al menos, los motivos de dichas salidas de fondos y la identidad y la función que de alguna manera desempeñaron, y que éstos, estén relacionados con las funciones públicas propias de la entidad objeto de análisis.***

Como entendemos que nos encontramos ante una deficiente justificación o acreditación de estos gastos para su vinculación con finalidades de interés público general o institucional, los partidos Somos Más Madrid e Iniciativa Ciudadana por Paracuellos solicitamos la apertura de una comisión de investigación para analizar y determinar si el anterior regidor hubiera podido incurrir en un presunto delito de responsabilidad contable en el caso de que estas comidas no estuvieran relacionadas con el servicio público y con el ejercicio efectivo de las competencias municipales, causando el consiguiente daño a los caudales públicos.

También hemos observado en la documentación facilitada por el actual alcalde el día 24 de octubre de 2023, que los gastos incurridos en publicidad por parte del anterior equipo de gobierno aumentaron de forma desproporcionada al final de la pasada legislatura. Por lo que consideramos necesario incluir este incremento en la comisión de investigación o abrir una nueva comisión por si algunos de estos costes se hubieran utilizado en beneficio propio de publicidad y campaña electoral del anterior regidor a cargo de fondos públicos.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

1. Crear una comisión de investigación para determinar si se ha producido una falta de justificación de fondos públicos en relación a los pagos realizados por el que fuera alcalde de Paracuellos de Jarama en el periodo comprendido entre los años 2019-2023 a través de una tarjeta de crédito asociada a una cuenta de titularidad municipal.
2. Crear una comisión de investigación para analizar los gastos de publicidad en la pasada legislatura.
3. Si se considera necesario, notificar el dictamen de estas comisiones de investigación al Tribunal de Cuentas para solicitar el reintegro por alcance, como órgano administrativo al que corresponde el enjuiciamiento de la responsabilidad contable de aquellos que tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, de acuerdo con el artículo 2, apartado b), de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, siendo el órgano competente para dictar la posible resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

